

SAL.MOS (SALINAS_MOSQUÍÑA) COMPAÑIA LIMITADA

Guayaquil, a 28 de junio de 1.978

Señores

Superintendencia de Compañías

Ciudad .

De mis consideraciones:

Por intermedio de esta comunicación cumple con indicarle a Uds. que con fecha 27 de junio he procedido a inscribir la cesión de participaciones que en número de veintidos ha realizado la señora Beatriz Muñoz de Alvarez a favor de la señora Ofelia Muñoz vda de Eurbanó y que consta en la escritura pública otorgada ante el Notario 150 del Cantón Guayaquil el día 15 de junio de 1.978 , inscrita en el Registro Mercantil el día 27 de junio del presente año .

Atentamente ,

Beatriz Muñoz de Alvarez
Beatriz Muñoz de Alvarez
Gerente

Sal.mos (Salinas-Mosquíñia)C.Ltda

RECIBIDO 15 JUL. 1978

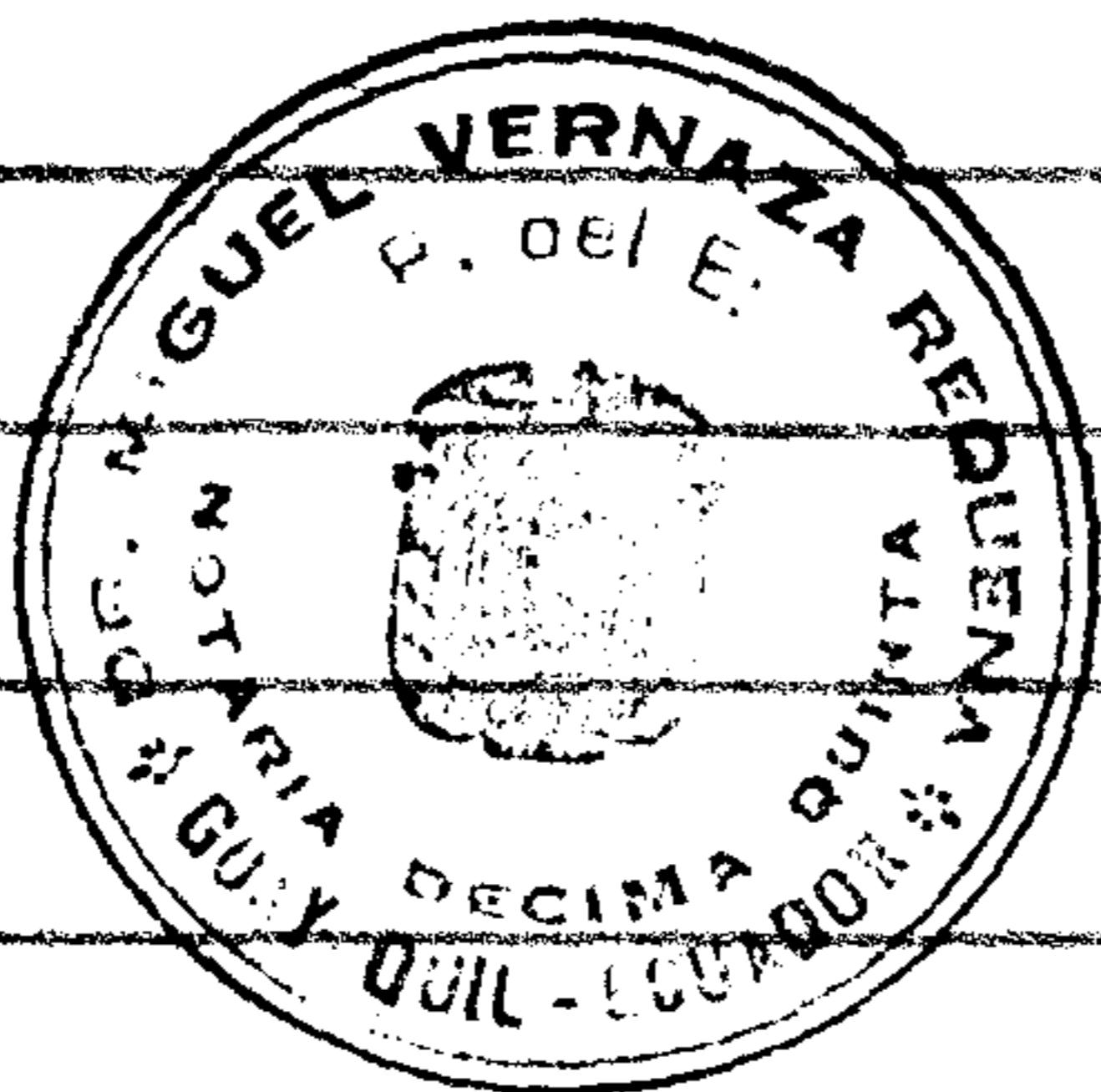




Dr. MIGUEL VERNAZA R.
Notario Público Quinto
GUAYAQUIL

ESCRITURA

CESSION DE PARTICIPACIONES



QUE HACE LA SEÑORA MARÍA MUÑOZ ELIANA DE ALVAREZ A FAVOR DE LA SEÑORA OFELIA MUÑOZ ELIANA VIUDA DE BURGANO.

CUANTIA: S/. 22,000,00

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,

a los quince días del mes de Junio

de mil novecientos sesenta y ocho, entre mí, Doctor Miguel Vernaza Requena, Alojado, Notario Titular
Decimotercero del Cantón Guayaquil, comparecen:

la señora MARÍA MUÑOZ ELIANA DE ALVAREZ, ecuatoriana,
de estado civil casada, de profesión ama de casa ✓ y la señora OFELIA MUÑOZ ELIANA VIUDA DE BURGANO, ecuatoriana, de estado civil viuda, de profesión profesora. Todas mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Guayaquil, a quienes

de conocer soy fe, capaces para obligarse y contratar, los mismos que comparecen a la celebración de esta escritura de Cessión de Participaciones,

sobre cuya objeto y resultados están bien inscritos a lo que proceden de una manera libre e espontánea y para su otorgamiento se presentan la alianza que dice el Señor Notario.

En el libro de escrituras públicas a su cargo, dirécese Incorporar uno en lo que conste la cesión de participaciones societas que hace la señora Doña

I

I

Muñoz Eliana de Alvarez a favor de la señora OFELIA MUÑOZ ELIANA VIUDA DE BURGOS, el tenor de
los siguientes términos: - P R I M E R A: INTENCIÓN:
Intervienen en el presente acto la señora Beatriz
Muñoz Eliana de Alvarez a quien en adelante se
la denominará como "CEDENTE" y por otra parte,
la señora Ofelia Muñoz Eliana viuda de Burgos.
a quien en adelante se la denominara como "CESIONA-
RIA". - C O N D I C I O N E S : a) La señora Beatriz
Muñoz Eliana de Alvarez es propietaria de cuarenta y
cuatro participaciones sociales de un mill susres
cada una, según consta de la escritura de constituc-
ción de la compañía SAL.MOS (SALINAS-MOSQUITALA) C.
LTDA; celebrada el día veinticuatro de febrero de mil
novecientos setenta y uno, ante el notario Pedro Quiro-
ga del cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vargas Rojas,
inscrita el tres de abril del mismo año; b) La Junta Co-
nunal de Socios de la Compañía SAL.MOS. (SALINAS MOSQUIT-
ALTA) C. LTDA, reunida el cuatro de abril de mil nove-
cientos setenta y uno, autorizó a la señora Beatriz Mu-
ñoz Eliana de Alvarez, según consta del certificado con-
ferido por el gerente de la Compañía que se incorporaría
como documento habilitante de esta escritura, para que
esta a favor de la señora OFELIA MUÑOZ ELIANA VIUDA DE
BURGOS voluntaria de las participaciones sociales que posee en propiedad; T E R C E R A: ACUSACIÓN Y TRANSFERENCIA:
Con los antecedentes expuestos, la señora Beatriz Muñoz
Eliana viuda de Alvarez expresa en este acto que tiene a



Dr. MIGUEL VERNAZA R.
Notario Único Quito
GUAYAQUIL

bien transferir a favor de la señora Ofelia Muñoz viuda de Burbano voluntad de las participaciones societarias que posee en propiedades, valor de un mill quinientos cincuenta mil pesos cada una, dejando además expresa constancia

que la cesionaria nada le hace a deber por esta cesión y transacción, pues todo valor económico que representan las participaciones cedidas han sido satisfechas. CUARTA: Por otra parte, la señora Ofelia Muñoz viuda de Burbano acepta la cesión de participaciones que hace a su favor la señora Beatriz Muñoz Elizalde de Alvarez y manifiesta además su voluntad de asociarse en la compañía cuyas participaciones siguiere en este acuerdo así como que se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones establecidas en los literales d), e), f) y g) del artículo ciento diecisiete de la Ley de Compañías. Siempre usted señor Notario cumplir con los demás formularios legales necesarios para la validez del presente acto. (firma

ilegible) Alvaro Solomayor, Abogado, Registro número

un mil trescientos cincuenta y seis. - PISTA AGUÍ LA

MINUTA QUE SIGUIA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJECUTOS DE LA

COMPANIA SALINAS (SALINAS INTEGRAL S.A.C.LTD.A. CELEBRADA

EL DIA CUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, - En la ciudad de Guayaquil, a las cuatro de la

del mes de Abril de mil novecientos setenta y ocho, en el local de las calles Pedro Carbo un mil

estores y sucre. tercer piso. oficina cuatro. siem
de los doce y treinta minutos después del meridi-
no, se reúnen los señores socios de la compañía
SALINAS (SALINAS Y OSQUIDARIA) C. LTDA.: Dontria Mu-
ñoz de Alvarez propietario de cuarenta y cuatro
participaciones, Manuel Gómez Peña propietario de
veintidós participaciones, Elena Muñoz Elínán viuda
de Williams propietaria de veintidós participa-
ciones. Lázaro Salgado de Muñoz, propietaria de
veintidós participaciones y la señora Rosa Muñoz
de Muñoz Propietaria de diez participaciones, to-
das ellas de un mil sucre cada una, por lo
que se encuentra presente la totalidad del capi-
tal social pagado de la compañía y por ello
los socios manifiestan en forma unánime su volun-
tad de instalarse en Junta General de socios con
el objeto de considerar: primero) El nombramiento
de los Administradores; (segundo) La cesión de
participaciones que deseen hacer algunos socios de
la compañía, así como la admisión de nuevos socios;
Tercero) Autorizar a los personas que resulten ap-
sigadas administradoras de la compañía la cele-
bración de un contrato de arrendamiento con los
propietarios de las tierras salinas, Osquidaria o su
tante, al efecto y siendo necesario que una perso-
na preste la reunión y otro sea el secretar-
io de la Junta, los socios deciden nombrar a
la señora Esther Muñoz Elínán de Williams para



Dr. MIGUEL VERNIZA IL.
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

que la presida, y a la señora Beatriz Muñoz de Alvarez para que haga las veces de secretaria de la presente reunión. La Presidenta declara Instalada la Junta y manifiesta que siendo ésta la primera Junta General que celebra la compañía después de haber adquirido personalidad jurídica, es necesario que la misma proceda a nombrar los administradores dado el caso que la compañía necesita comenzar la actividad para lo cual fue creada y son los administradores quienes pueden hacer efectiva tal ejecución. En estos circunstancias toma la palabra el señor Manuel Gómez Pello manifestando que como de acuerdo con los estatutos la administración de la compañía la tiene el gerente y el presidente, se permite sugerir como nombre para tales dignidades los de los señores Esther Elena Muñoz de Williams y Beatriz Muñoz de Alvarez en su orden. La Junta toma en consideración la moción presentada y por unanimidad resuelve designar a la señora Esther Elena Muñoz de Williams PRESIDENTA y a la señora Beatriz Muñoz de Alvarez Gerente, las que estando presente en la reunión expresan su aceptación para ejercer el cargo que les ha sido designado. Terminado el primer punto, toma la palabra la señora Beatriz Muñoz de Alvarez y manifiesta que como inicialmente en la constitución de la compañía las señoras a entrar su hermana Sofía Muñoz viuda de Turbano, la misma que

por encontrarse ausente del país, lo haría por intermedio de apoderado, pero como no logró perfeccionarse el poder y tenían urgencia de constituir la compañía, a pesar de que su hermano le había enviado el dinero para suscribir veintidós participaciones a nombre de ella, tuvo que proceder a intervenir en la constitución suscribiendo a nombre propio cuarenta y cuatro participaciones, por lo que estando ahorrando su hermano Ofelia en el país y perteneciéndole el dinero de las veintidós participaciones que ella suscribió a nombre propio, tiene a bien solicitar a la Junta la autorización correspondiente para cancelar, tales participaciones. Estando presente la señora Ofelia Muñoz viuda de Barbano se la invita también a participar de la reunión y manifiesta que son ciertos los argumentos expuestos por su hermana Beatriz pues era su deseo inicial participar directamente en la constitución de la compañía a través de su apoderado, pero como los demás socios de la compañía tenían urgencia de celebrar el contrato de constitución, su hermana Beatriz suscribió las participaciones que le correspondían a ella por el dinero que envió a su hermano y en estos momentos están tratando de perfeccionar su deseo inicial de ingresar como socia de la compañía. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la cesión de las veintidós participaciones que hará la señora Beatriz Muñoz de Alverez a favor de la señora Ofelia Muñoz viuda de



Dr. MIGUEL VERNAS R.
Notario Público Oficina
MURCIA

urano. Dijo. Yo pido a la señora sus hijos de

lun y manifestó también que su señor Padre

Arturo Gallito Júarez Segarra le ha manifestado que

desea adquirir veinte participaciones de la compa-
ñía SAL. A.B.C. (SALINAS ALQUÍNICA) C. Lda. pero que

como él se encuentra ausente del país está espe-
rando la llegada el poder para perfeccionar la

voluntad de su señor padre, pero que desde ya
se permite poner en consideración de los socios

la oferta que hace su señor padre, a lo que
todos los socios contestan que bien podrían cada

uno de ellos ceder dos participaciones de las que

pesan en propiedad cada uno, y la señora de

Lun manifestó que ello estaría dispuesta a ceder
la totalidad de los que pesen en propiedad, y por-

ra asegurar la cesión de los dos que plantea ha-

cer cada uno de los socios, procedió a entregar a
cada uno de ellos la cantidad de un mil sucre

en pago del cincuenta por ciento, esperando el po-

der para perfeccionar la cesión, la Junta desde

ya resuelve admitir como nuevos socios de la com-
pañía a la señora Crisita Júarez Viuda de Turbano

y Arturo Gallito Júarez Segarra estando condicionado
el perfeccionamiento de la cesión a favor de este

dicho cuando llegue el poder a favor de su hijo Ro-
berto de Juan, tiene la potestad la señora presidente

y manifieste que ahora les corresponde tratar el
dicho punto que es el relacionado con la autoriza-

gación que debe dar la Junta general a la persona
que ha sido designado gerente de la compañía para
que celebre un contrato de arrendamiento con los
propietarios de las islas Salinas Asquith o
Escalante, las salinas que se encuentre ubicadas
en la parroquia Ayacucho (sobre la ría de Guaya-
quil) con el único y exclusivo fin de que la
compañía pueda cumplir a cabalidad con su objeto
social, cual es, la extracción, cultivo y comer-
cialización de productos blancuticos. Termina su
Intervención la presidente y la Junta resul-
ta por unanimidad autorizar a la gerencia de la
compañía para que una vez inscrito su nombramiento
en el Registro Mercantil, y estando en pleno
ejercicio del cargo, pueda celebrar tal contra-
to con las estipulaciones que creyere más convenien-
te para la compañía. En estas circunstancias y no
habiéndole otro asunto que tratar, se declara ter-
minada la sesión, constitúense un momento de
receso para la redacción de este acto. Reciéntela-
do la sesión y habiéndose procedido a la lec-
tura del acta de la Junta General, los socios la
aprueban por unanimidad y en prueba de ello para
constancia firman todos los asistentes.- (firmado)
Cincuenta millones. Esther Elena Pérez de Millans.
(firmado) Beatriz de Alvarez. Beatriz Pérez de Alvarez.
(firmado) Rosa de Blum. Rosa Pérez de Blum.- (firmado)
José Manuel Gómez. Manuel Gómez Pinto.- (firmado) Leonor

de Muñoz. Leonor Salgado de Muñoz.- (firmado) Ofelia
de Burbano. Ofelia Muñoz de Burbano.- Queda agregado:
Certificado para autorizar la transferencia de par-
ticipaciones, otorgado por el Gerente de la Compañía
SAL.MOS. (SALINAS MOSQUÍÑA) C. LTDA.- El otorgamien-
to de esta escritura, se encuentra exonerado de to-
do gravamen tributario, de conformidad con la Ley.- Leí-
da que fue esta escritura de principio a fin, por mi el

Notario en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban
en todas sus partes, se afirman se ratifican y firman
conmigo en unidad de acto. DOY FF.- Enmendado: MUÑOZ-INTER-
VINIENTES-trescientos-Williams- resuelve-favor-la =padre-
Vale.- Testado: viuda- No Vale.- DOY FF.- (firmado) Bea-
triz de Alvarez.- Cédula de Ciudadanía número cero nueve
cero uno nueve nueve nueve nueve uno dos.- Cédula
Tributaria número uno tres cero cuatro seis tres.-

(firmado) Ofelia de Burbano.- Cédula de Ciudadanía nú-
mero cero nueve cero cero siete dos cinco dos cero uno.-
Cédula Tributaria número uno ocho dos seis cinco dos.-

ante mí, firmado) Doctor Miguel Vernaza Requena, Nota-
rio.-CERTIFICADO: CERTIFICADO QUE LA JUNTA GENE-

RAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SAL.MOS (SALINAS-MOSQUÍÑA)

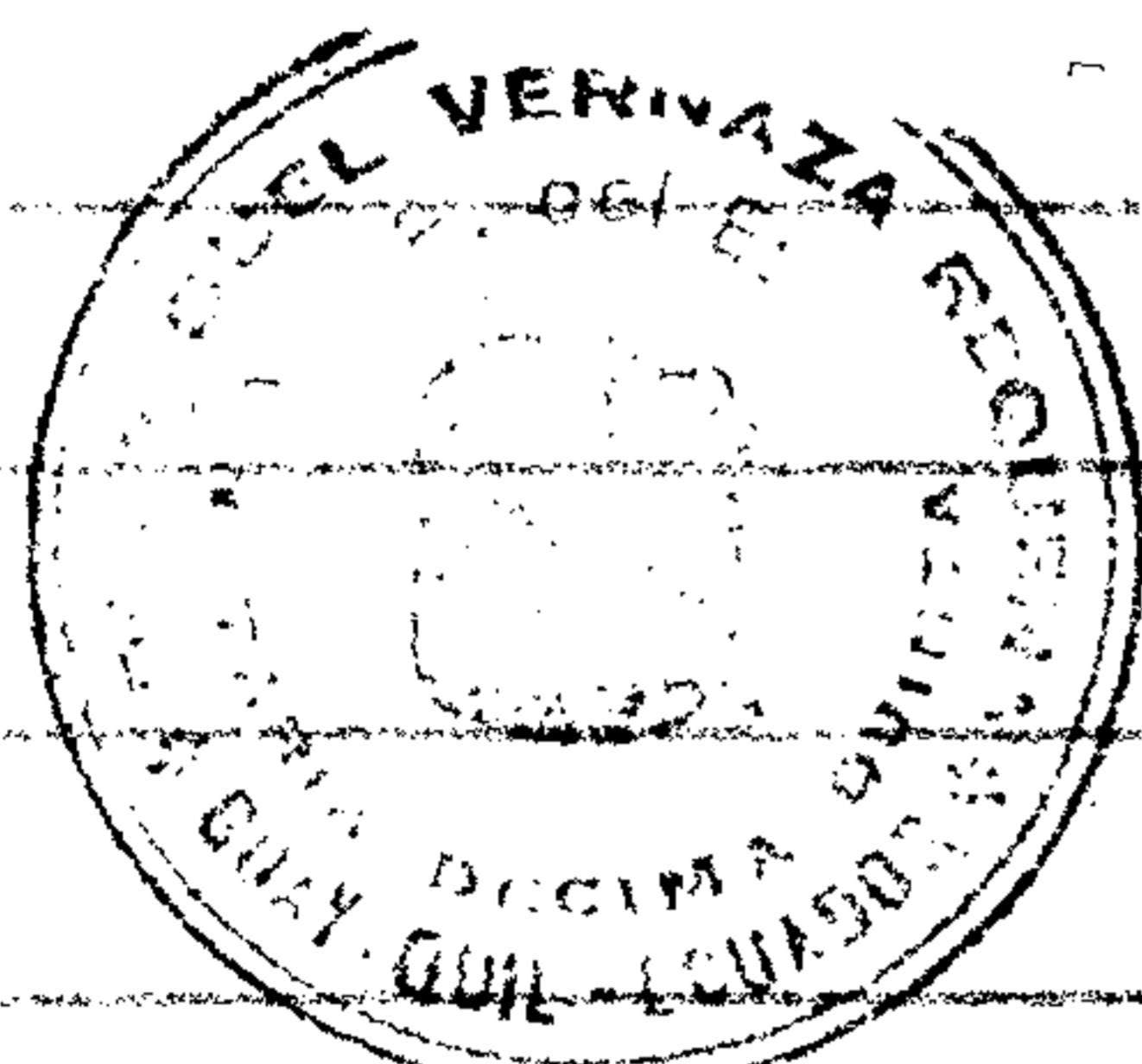
C. LTDA, reunida en esta fecha resolvió autorizar a la
socia Beatriz Muñoz de Alvarez para que ceda y transfie-
ra a favor de la señora Ofelia Muñoz Elinán viuda de
Burbano, las veintidós participaciones de un mil suces.

Guayaquil, cuatro de abril de mil novecientos setenta
y ocho. (firmado) Beatriz de Alvarez. Beatriz Muñoz de

Alvarez. Gerente.- Enmendado: MUÑOZ=INTERVINIENTES- tres-
cientos-Williams-resuelve-favor-la padre- Vale.- Testado:
viuda- No vale.

SE OTORGO ANTE

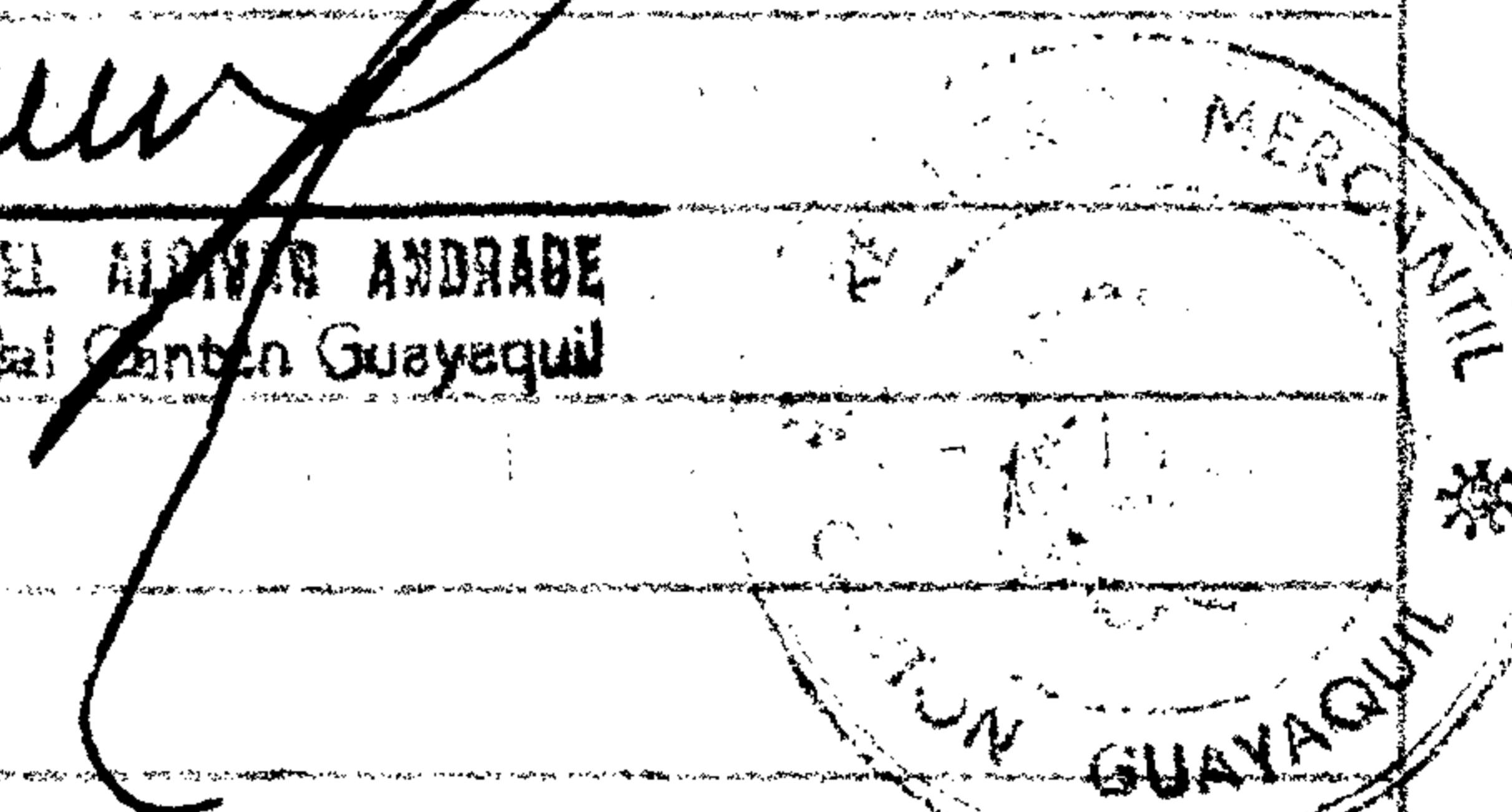
MI EN FE DE ELLA CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO
QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS DIECISEIS DIAS DEL
MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO PUBLICO GUAYAQUIL

Se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene esta es-
critura a fojas 8.727 del Registro Mercantil de mil novecientos -
setenta y ocho; al margen de la inscripción respectiva.- Guaya-
quil, Junio veinte y siete de mil novecientos setenta y ocho.- El
Registrador Mercantil.

ABOGADO MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Doy fe: que se tomó nota al margen de la matriz de la escritu-
ra de constitución de SAL MOS (Salinas Mosquiña), de la es-
critura de participaciones cedidas, mediante la escritura
que antecede.- Guayaquil, 5 de julio de 1978.-

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO PUBLICO GUAYAQUIL